



INFORME DE INVESTIGACIÓN

Programas penitenciarios en los Estados Miembros de la Unión Europea para mujeres que han sufrido violencia de género y para hombres que han cometido violencia contra mujeres.



Escrito por:

Mariona Bosch, Daniela Heim, Mar Camarasa y Noelia Igareda, SURT - Asociación de Mujeres para la Inserción Laboral (Cataluña)

Reka Safrany, MONA Fundación para las Mujeres de Hungría (Hungría)

Kay Wegner y Klaus-Peter David, Beratungsstelle im Packhaus(Alemania)

ÍNDICE

- Introducción..... p. 3
- Marco legal y político en relación a la violencia contra las mujeres en la Unión Europea y su relevancia en relación al sistema penitenciario p. 3
- Resultados de la investigación sobre programas penitenciarios en los Estados Miembros de la Unión Europea p. 7
- Análisis de los resultados..... p. 23
- Breve resumen de los resultados P. 27

Introducción

El objetivo del presente informe es ofrecer una visión general de los programas específicos para mujeres que han sufrido violencia de género y para hombres que han sido maltratadores en las instituciones penitenciarias de los estados de la Unión Europea (en adelante UE). El informe se basa en la investigación sobre los programas existentes a través de bibliografía específica y de la comunicación con las Administraciones Penitenciarias Nacionales de los estados de los países de la UE. Para poder proporcionar una visión más completa de la situación en las prisiones de la UE en relación a este tema, el siguiente apartado busca ofrecer un resumen de la legislación y políticas europeas en relación con él.

Políticas y legislación europea en relación a la violencia contra las mujeres en el marco penitenciario.

Los Estados Miembros de la UE están obligados a eliminar y prevenir la violencia contra las mujeres, un tipo de violencia existente en todos los Estados Miembros, a través de su compromiso con la legislación internacional y los acuerdos políticos en esta cuestión. El problema de la violencia de género está recogido en diversos documentos de las Naciones Unidas (en adelante NU) ratificados por los Estados Miembros de la UE, de la misma manera que en leyes y recomendaciones creadas y validadas a nivel europeo, específicamente en la UE.

La prevención y el combate de la violencia de género es un objetivo destacado en los documentos de las NU, La Convención para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra las Mujeres (en adelante CEDAW, 1979)¹ y la Declaración para la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres (1993)². Lo verdaderamente crucial en estos documentos es que la violencia contra las mujeres se identifica como una violación de los derechos humanos y de las libertades fundamentales de las mujeres, como una expresión de la amplia extensión de las desiguales relaciones de poder entre mujeres y hombres y como un mecanismo social por el cual se mantiene a las mujeres en una situación de subordinación.

En la Declaración, la violencia contra las mujeres es definida como “cualquier acto de violencia de género que resulta, o tiene probabilidades de resultar, en daños físicos, sexuales o psicológicos en las mujeres, incluyendo la amenaza de tales daños, coerción o privación arbitraria de libertad, ya sea en el espacio público o privado”. La CEDAW constituye una poderosa maquinaria en las políticas internacionales de género ya que obliga a los estados implicados a rendir cuentas sobre los avances en la eliminación de la violencia contra las mujeres. Su comité tiene la potestad de solicitar información y llamar la atención si se dan respuestas inapropiadas en relación a la discriminación de género, incluyendo los casos de violencia contra las mujeres, y proponer recomendaciones a los estados implicados.

¹ Convención sobre la Eliminación de toda forma de Discriminación contra las Mujeres”, Asamblea General de las Naciones Unidas, Resolución 34/180 del 18 de Diciembre de 1979.

<http://www.un.org/womenwatch/daw/cedaw/text/econvention.htm>

² Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres, Asamblea General de las Naciones Unidas, Resolución 48/104 del 20 de Diciembre de 1993.

[http://www.unhcr.ch/huridocda/huridoca.nsf/\(Symbol\)/A.RES.48.104.En?Opendocument](http://www.unhcr.ch/huridocda/huridoca.nsf/(Symbol)/A.RES.48.104.En?Opendocument)

La Declaración de Beijing y la Plataforma de Acción (1995)³, con la que se han implicado y comprometido todos los Estados Miembros, proporciona importantes guías políticas para el desarrollo de medidas contra la discriminación de género y reafirma el compromiso de sus firmantes en su objetivo. La evaluación periódica del proceso realizada por los estados en estas áreas aumenta la efectividad del documento. La prevención y la eliminación de la violencia contra mujeres es uno de sus mayores objetivos. El documento ofrece una aproximación exhaustiva y hecha desde diferentes ángulos y perspectivas al propósito de eliminación de la violencia de género, que obliga a las personas responsables a nivel internacional y estatal a implementar un conjunto diverso de políticas específicas, como pueden ser los servicios de apoyo psicológico. Es importante destacar que los gobiernos están obligados a aprobar legislación específica para proteger a las víctimas y para garantizar el procesamiento de los maltratadores. Es más, deben tomar medidas para asegurar la protección de las mujeres sometidas a violencia, acceso a recursos de apoyo justos y efectivos, incluidas medidas de compensación, indemnización y reparación para las víctimas y rehabilitación para los maltratadores.

En el área de la protección a las mujeres que han sufrido violencia de género el documento propone, entre otros aspectos, la provisión de “apoyo médico, psicológico y otros recursos de asesoramiento (...) y defensa jurídica”, además de “preparación para víctimas y víctimas potenciales para que puedan protegerse a ellas mismas y a otras personas de la violencia”. Al mismo tiempo, recomienda programas de apoyo y rehabilitación para hombres que hubieran cometido violencia de género, como así también la investigación sobre métodos apropiados para su rehabilitación y la prevención de futuros actos violentos.

A nivel europeo, las cuestiones sobre violencia de género también han sido materia de políticas dirigidas tanto a su eliminación como a su prevención (cf. Decisión Nº 803/2004/EC del Parlamento Europeo y del Consejo de Europa, de 2004, adoptando el programa Daphne II, para combatir la violencia contra las personas en edad infantil, las personas jóvenes y las mujeres; la Opinión del Comité Económico y Social sobre Violencia Doméstica contra las Mujeres, SOC/218, 2006; la Recomendación Nro. 5 del Comité de Ministros de los Estados Miembros sobre la Protección de las mujeres contra la Violencia; La Recomendación del Consejo de Europa No. R (90) 2 sobre Medidas Sociales relativas a la Violencia en la Familia, etc.⁴).

Sin embargo, es necesario tener en cuenta que la UE no tiene competencias con relación a la violencia contra las mujeres, por lo tanto, no está legitimada para realizar acciones concretas en este ámbito.

En algunos Estados miembros, la principal respuesta legal a esta fenómeno ha sido a través de la legislación penal, que intenta tipificar diferentes formas de violencia de género como un delito específico (delitos de violencia doméstica, de acoso sexual, de mutilación genital femenina, etc.). En estos casos, la existencia de una

³ Declaración de Beijing y Plataforma para la Acción, Cuarta Conferencia Mundial de Mujeres, 15 de Septiembre de 1995. http://www.unesco.org/education/information/nfsunesco/pdf/BEIJIN_E.PDF

⁴ La recomendación incluye tanto el refuerzo de las medidas punitivas como la incorporación de medidas de soporte a los maltratadores, tanto dentro como fuera de prisión, tales como grupos de auto ayuda y psicoterapia. <http://www.legislationline.org/legislation.php?tid=99&lid=4844>

relación íntima entre la víctima y el agresor es también considerada como una circunstancia agravante del delito. Estos delitos pueden ser también considerados no como delitos específicos, sino bajo la forma de otros delitos existentes (homicidio, asesinato, abuso sexual, lesiones, etc.)

En otros Estados Miembros, son utilizadas otras herramientas políticas para complementar las respuestas legales al fenómeno, tales como los planes contra la violencia de género (en los cuales intervienen varios ministerios y departamentos de la administración) o diferentes regulaciones en el ámbito civil, familiar y laboral. Tradicionalmente, la ley interviene cuando la violencia de género resulta en una consecuencia negativa con relación a la integridad física de la mujer u ocasiona su muerte. En consecuencia, las políticas dirigidas a combatir este fenómeno limitan la interpretación de este tipo de violencia a un problema relativo a la seguridad colectiva (un problema penal) o a un problema de salud pública.

Sin perjuicio de ello, y de la falta de competencia de la UE para realizar acciones concretas en este ámbito, la violencia de género es fuente de preocupación a nivel europeo, tal como lo acreditan las diferentes iniciativas acordadas en el seno de instituciones comunitarias.

Las iniciativas comunitarias, sin perjuicio de las competencias exclusivas de los Estados Miembros, constituyen una de las derivaciones de las obligaciones asumidas por la UE con relación al principio de igualdad entre hombres y mujeres (artículos 2 y 3 del Tratado de Ámsterdam) y al desarrollo de acciones preventivas derivadas de su responsabilidad subsidiaria en el ámbito de la salud pública.

En este sentido, las numerosas iniciativas desarrolladas a través de las instituciones comunitarias, y bajo el auspicio de las consecutivas presidencias europeas, consideran el fenómeno de la violencia de género como uno de los resultados de la desigualdad de género en nuestras sociedades.

El programa Daphne de acción Comunitaria⁵ es uno de los más importantes programas de intervención en la UE, cuyo principal objetivo es eliminar la violencia contra las personas en edad infantil, los jóvenes y las mujeres. Este programa apoya la implementación de proyectos transnacionales que tengan por finalidad combatir y prevenir la violencia de género, mediante un enfoque innovador y multidisciplinario. En el área de las intervenciones particulares, el programa Daphne II propone el "desarrollo y la implementación de programas de tratamientos y ayudas para las víctimas y las personas en riesgo, de un lado, y de agresores, de otro, mientras se asegura la seguridad de las víctimas"⁶.

⁵ Decisión No 803/2004/EC del Parlamento Europeo y del Consejo del 21 de Abril de 2004 adoptando un Programa Comunitario de Acción (2004 a 2008) para prevenir y combatir la violencia contra las personas en edad infantil, las personas jóvenes y las mujeres y para proteger a las víctimas y a los grupos en riesgo (Programa Daphne II)

<http://eurlex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=CELEX:32004D0803:EN:HTML>

⁶ El presente proyecto, que está subvencionado por el Programa Daphne II, tiene por objeto implementar un programa piloto de tratamiento para ambos grupos dentro de instituciones penitenciarias, con la finalidad de ganar experiencias para el beneficio de este programa.

La presencia en la población penitenciaria de mujeres que han sufrido experiencias de violencia de género y de hombres que han cometido violencia contra las mujeres se trata de un hecho que, siendo conocido, había permanecido invisible de cara a las políticas penitencias europeas. Un reciente trabajo de investigación, el proyecto MIP⁷, ha puntualizado, entre otras cuestiones, las deficiencias de las políticas penitenciarias en orden a la incorporación de la perspectiva de género. Algunas de las más importantes normas penitenciarias han recientemente sido modificadas para incluir previsiones acerca de las específicas necesidades de las mujeres internas (e.g en el *European Prison Rules*, 2006)⁸. También en los foros internacionales de Justicia Criminal, se ha puesto de relieve la necesidad de efectuar intervenciones ajustadas a las necesidades de las mujeres en el sistema de justicia penal, incluyendo la población penitenciaria femenina⁹. Sin embargo, en relación a las medidas de soporte y ayudas que necesitan las mujeres presas que han sufrido violencia de género, así como en lo que respecta a medidas de rehabilitación para hombres presos que han cometido tales actos, sólo existen unas pocas referencias en los documentos de políticas europeas.

A nivel europeo, las regulaciones generales para el tratamiento de prisioneros se encuentran en la "Convención Europea para la Prevención de la Tortura y los Tratamientos o Penas Inhumanos o Degradantes", en la citada *European Prison Rules* y en las Normas Mínimas *Standard* para el Tratamiento de las Personas Presas del Consejo de Europa.

La *European Prison Rules*, dispone un conjunto de reglas mínimas para las administraciones penitenciarias con relación al tratamiento de las personas presas. De acuerdo a estas reglas, el tratamiento penitenciario debería incluir medidas para fomentar el auto-respeto de los internos y el desarrollo de su sentido de la responsabilidad¹⁰. En este sentido, el documento recomienda una amplia variedad de métodos de tratamiento e incluso recomienda que se realicen tratamientos en cooperación con los propios internos.

No obstante ello, y que cada Estado miembro de la Unión debe ser parte del Consejo de Europa y de la Convención Europea sobre Derechos Humanos, las recomendaciones derivadas de las instituciones europeas constituyen tan sólo una

⁷ Proyecto MIP: Women, Integration and Prison (Mujeres, Integración y Prisión). Investigación subvencionada bajo el Fifth Framework Programme Improving the Socio-Economic Research (Quinto Programa Marco para mejorar la Investigación socio-económica); Unión Europea (2002-2005). <http://mip.surt.org/>

⁸ Comité de Ministros del Consejo de Europa, Recomendación Rec(2006)2 sobre las *European Prison Rules*. <https://wcd.coe.int/ViewDoc.jsp?id=955747&BackColorInternet=9999CC&BackColorIntranet=FFBB55&BackColorLogged=FFAC75>

⁹ Décimo Congreso de las Naciones Unidas sobre la Prevención del Delito y el Tratamiento de los delincuentes, 2000. "Women in the criminal justice system" (Mujeres en el sistema de justicia penal). Ponencia. <http://www.asc41.com/10th%20UN%20Congress%20on%20the%20Prevention%20of%20Crime/015%20A%20CONF.187.12%20Women%20in%20the%20Criminal%20Justice%20System.pdf>

Declaración de Viena sobre Delito y Justicia: *Meeting the Challenges of the Twenty-first Century*. <http://www.asc41.com/10th%20UN%20Congress%20on%20the%20Prevention%20of%20Crime/007%20A%20CONF.187.4.Rev.3%20Vienna%20Declaration%20on%20Crime%20and%20Justice.pdf>

¹⁰ Reglas mínimas estándar para el Tratamiento de Prisioneros. http://www.unhchr.ch/html/menu3/b/h_comp34.htm

guía, no existiendo mecanismos para hacerlas cumplir, como por ejemplo mediante la aplicación de sanciones políticas.

Resultados de la investigación sobre programas penitenciarios en los Estados Miembros de la Unión Europea

La investigación busca tener en cuenta los programas penitenciarios existentes para mujeres que han sufrido violencia de género y para hombres que han sido maltratadores en todos los Estados Miembros de la Unión Europea. Los programas en los que se centró especialmente la atención fueron aquellos que tenían como objetivo proveer apoyo psicológico u otro tipo de recursos para ambos grupos en relación a la violencia de género.

La información sobre programas de tratamiento en la mayoría de casos fue facilitada por las Administraciones Penitenciarias de cada Estado, organizaciones no gubernamentales que trabajan en este ámbito y expertos de centros de investigación o universidades. En la mayoría de países fue posible obtener la información sobre la existencia o la falta de dichos programas, aunque también se dio el caso que no fue posible obtener ningún tipo de información de determinados países. En estos casos entendemos que no existen programas penitenciarios específicos para ninguno de los dos grupos.

A continuación se presentan los resultados de la investigación, con la descripción de los resultados ordenada alfabéticamente por el nombre de cada uno de los Estados Miembros de la Unión Europea. La información relativa a los tres estados participantes en esta investigación se puede encontrar en un informe más detallado, por lo que en éste informe no se detalla información con relación a ellos¹¹. También se ha reflejado la información explicativa en el caso de determinados estados en los que existen programas diferenciados en los territorios con legislación propia.

AUSTRIA

En Austria diversos centros penitenciarios ofrecen diversos programas para hombres presos. Al menos en dos prisiones se ofrecen programas específicos para hombres presos que han competido violencia de género contra sus parejas.

En la prisión de Schwarza, donde se encuentran encarceladas predominantemente mujeres, está previsto un programa para mujeres que están condenadas por crímenes violentos. En dicho programa se tendrán en cuenta las experiencias como víctimas de las propias participantes. Al estar en una fase de preparación no se ha podido contar con más información específica respecto al programa.

¹¹ <http://www.surt.org/altra/docs/FinalAltraCommonEUReport.pdf>

BÉLGICA

Región de Flandes

El departamento del Ministerio responsable de los servicios sociales y de reintegración para personas presas (en los ámbitos de bienestar, educación trabajo, vivienda, salud, deportes, cultura y tiempo libre) en Flandes decidió pedir a su administración investigar la posibilidad de implementar un programa en relación a la violencia de género. La demanda se produjo después de una visita a Chicago del Ministro de Bienestar Social, Atención Sanitaria y Familia hace un año aproximadamente. Allí se visitó un programa penitenciario llamado "Proyecto para resolver el Fin de la Violencia ("Resolve to Stop the Violence Project"), dirigido a hombres condenados por crímenes violentos y a sus víctimas femeninas. Para más información sobre el programa ver: <http://www.innovations.harvard.edu/awards.html?id=3632>).

Aparte de esta información se puede llegar a la conclusión que:

- No existe, hasta el momento, ningún programa específico para mujeres que han sufrido violencia de género o para hombres que han cometido violencia contra las mujeres;
- Existen programas penitenciarios dirigidos a reducir la agresividad / afrontar la frustración llevados a cabo por ONGs.;
- Se ha estudiado la posibilidad de implementar un programa específico para hombres sentenciados por violencia de género en la prisión de Antwerp, dirigido por el servicio local de apoyo al preso y el servicio de atención psico-social de la prisión. El estudio fue financiado por el Instituto nacional por la Igualdad entre mujeres y hombres. El informe final aún no ha sido publicado.

La Universidad de Ghent está desarrollando un programa de tratamiento penitenciario centrado en la conducta violenta. También quieren iniciar un programa similar para presos que se encuentran realizando medidas alternativas condicionadas.

Región Valona

No existen programas penitenciarios centrados en la violencia de género, ni para mujeres que la han sufrido ni para hombres que la han ejercido.

De todas maneras, en el ámbito de la libertad condicional y de la mediación penal existen medidas judiciales dirigidas a hombres presos como formación, sensibilización y acciones terapéuticas.

CHIPRE

El Departamento Penitenciario Chipriota no lleva a cabo ningún programa específico para mujeres que han sufrido violencia de género ni para hombres que han cometido violencia contra mujeres. De todas maneras, el personal supervisor,

el funcionamiento del área de bienestar social y especialmente los/as psiquiatras y psicólogos/as del departamento, prestan especial atención a estas personas cuando se encuentran con este problema.

Los dos psicólogos del equipo de salud mental del Departamento penitenciario dirigen programas de atención psicológica a la vez que programas de tratamiento clínico para estas personas. Estas intervenciones clínicas tienen un enfoque cognitivo-conductual y son realizadas a nivel individual.

REPÚBLICA CHECA

Todavía sin respuesta

DINAMARCA

En una prisión danesa se está llevando a cabo un programa llamado "Programa de Prevención de Violencia". Este programa fue desarrollado por el Servicio Penitenciario Canadiense y se dirige a hombres presos que se considera que tienen un alto grado de reincidencia en conductas agresivas. A parte de este programa, existen otros dirigidos a un amplio número de personas. Éstos están enfocados hacia la adquisición de competencias cognitivas o la gestión de la ira.

No existen programas centrados en la violencia de género.

Por lo que respecta a las mujeres presas, está previsto que se inicie un programa de paliación de daños, aunque en estos momentos no se cuenta con más información sobre él.

ESTONIA

En Estonia hay personas presas por haber cometido crímenes vinculados a la violencia de género, aunque no existen programas específicos para esas personas.

FINLANDIA

Todavía sin respuesta

FRANCIA

El estado francés lleva a cabo acciones para combatir la violencia contra las mujeres en el ámbito penitenciario, pero únicamente dirigidas a los hombres que han cometido violencia de género. Estas acciones se desarrollan tanto en los servicios de Rehabilitación y Medidas Alternativas Condicionadas (***) como en los propios centros penitenciarios. De todas maneras, no se implementan en todas las regiones francesas, ya que cada prisión depende del gobierno de su región.

En general, las iniciativas en este ámbito son llevadas a cabo por un consorcio constituido por las Delegaciones regionales de Igualdad y Derechos de las Mujeres, otros servicios estatales (Policía, Departamento de Justicia) y asociaciones

implicadas en la lucha contra la violencia de género.

Los programas que se están realizando en el ámbito penitenciario francés tienen formato grupal y están dirigidos a:

- Hombres que han sido arrestados
- Hombres que han sido condenados a prisión
- Hombres en prisión preventiva
- Hombres que realizan medidas alternativas condicionadas por haber agredido a una mujer

Los hombres que han cometido violencia de género participan en estos programas de manera voluntaria, siguiendo la indicación de los/as trabajadores/as sociales o del personal penitenciario.

El objetivo de estas acciones es que estos hombres tomen conciencia de:

- su conducta violenta
- el daño que han causado

con el objetivo final de prevenir la reincidencia.

**** Los servicios de Rehabilitación y Medidas Alternativas Condicionadas son unidades descentralizadas del Servicio Penitenciario a nivel departamental (los departamentos son unidades administrativas). Intervienen en medio abierto y cerrado. Este servicio se encarga de la prevención de la exclusión social de los presos, dándoles apoyo en su rehabilitación social y en la promoción y el mantenimiento de sus vínculos familiares.*

ALEMANIA

Ver el informe del proyecto ALTRA sobre los programas dentro y fuera de prisión en Alemania, Hungría y España.

GRECIA

En Grecia, actualmente no existen programas penitenciarios dirigidos a hombres que han cometido violencia de género o para mujeres que han sufrido este tipo de violencia.

HUNGRÍA

Ver el informe del proyecto ALTRA sobre los programas dentro y fuera de prisión en Alemania, Hungría y España..

IRELAND

Todavía sin respuesta

ITALIA

Los centros penitenciarios italianos no ofrecen ningún tipo de programa para las mujeres presas que hayan sufrido violencia de género.

Respecto a los hombres, existe un programa llamado "For Wolf" dirigido a hombres que han cometido agresiones sexuales. No se ha podido acceder a más información en relación a este programa.

LETONIA

En los centros penitenciarios letones no se han implementado programas específicos dirigidos a trabajar en relación a las consecuencias de la violencia de género entre las mujeres o los hombres presos.

LITUANIA

Todavía sin respuesta

LUXEMBURGO

En los centros penitenciarios de Luxemburgo no se han implementado programas específicos dirigidos a trabajar en relación a las consecuencias de la violencia de género entre las mujeres o los hombres presos.

MALTA

En Malta no existe ningún programa penitenciario específico dirigido a los hombres que han cometido violencia de género o a mujeres que han sufrido este tipo de violencia.

Los servicios penitenciarios de Corrandino, mediante un equipo formado por un psiquiatra, dos psicólogos forenses, trabajadores sociales y los funcionarios que vigilan a las personas que están en libertad condicional, ofrecen apoyo personalizado para las personas presas en las necesidades que puedan tener, pero se trata de un apoyo individual y no un programa específico en relación a la violencia de género.

POLONIA

En Polonia, el 5% (3922 personas en 31-12-2005) del total de la población eran presos, condenados y preventivos, sentenciados por maltratar a miembros de su familia, es decir, por violencia doméstica.

Aspectos con relación con la violencia contra la pareja como forma de violencia de género fueron incluidas en el catálogo de rehabilitación organizada y sistemática el año 1990. Cuestiones como la introducción del modelo de Minnesota en el tratamiento de personas presas con problemas de adicción al alcohol: actividades educativas y psico-correctivas desarrolladas en secciones

terapéuticas separadas para prisioneros alcohólicos. Estas también son llevadas a cabo como programas diferentes para personas que han cometido agresiones o para aquellas que han sido víctimas de agresiones.

En el último período han sido desarrollados unos 100 programas. En muchas prisiones se incorporaron paralelamente programas basados en diferentes orientaciones teóricas, implementándose diferentes metodologías. Todos tenían como objetivo común actuar contra la violencia de género.

I. La violencia de género es un tema tratado en el programa terapéutico "Atlantis" para mujeres presas alcohólicas de la prisión N° 1 de Grudziądz. La parte de las actividades dirigidas a tratar la violencia incluye:

- a. La violencia como fenómeno
- b. Tratando con la violencia
- c. Familias con problemas con el alcohol
- d. Roles sociales

Después de acabar el tratamiento, todas las participantes forman parte de reuniones en grupos de apoyo. Además, están en contacto con una terapeuta hasta el final de la condena.

La prisión n°1 de Grudziądz es uno de los mayores centros penitenciarios para mujeres. Hay acerca de 400 mujeres condenadas y cerca de 270 hombres. En este centro penitenciario existe una unidad de madres con hijos y una escuela. Muchas mujeres presas han sufrido violencia en sus relaciones de pareja, o cuando eran niñas se criaron en familias en las cuales ellas u otros miembros de la familia sufrían violencia de otro miembro. Esta es la razón por la cual el personal penitenciario también está organizando otros programas para mujeres con el objetivo de contrarrestar este fenómeno. Los que se describen a continuación son programas que se desarrollan en este centro penitenciario en ciclos permanentes:

1. "Estoy preparada para cambiar" - los objetivos del programa son el desarrollo personal de las mujeres que han sufrido violencia de género, la mejora de la manera de tratar situaciones cotidianas y conocerse mejor a una misma y los propios mecanismos psicológicos con los que actúa.
2. "Luz en el tunnel" - el objetivo del programa es conseguir el desarrollo personal de las mujeres presas que han sufrido violencia de género en el pasado. A través de actividades específicas las mujeres aprenden a trabajar con el estrés y el enfado, desarrollan la aceptación, la apertura, la asertividad, la tolerancia y también aprenden a descubrir los deseos y los placeres.
3. "No es demasiado tarde" - el objetivo del programa es equipar a las mujeres presas con conocimiento básico sobre género, concienciar sobre los derechos humanos y proporcionarles un buen bagaje para entender el proceso de la violencia. Un objetivo en particular del programa es activar a estas mujeres hacia el cambio de la situación presente, buscando un trabajo, aprendiendo una nueva profesión, y en general apoyándoles para que puedan vivir una vida libre de violencia.

El centro también prepara programas para grupos definidos y concretos de mujeres. Por ejemplo:

- Programa para presas condenadas por infanticidio - Maternidad

responsable sin violencia

- Programa para mujeres condenadas por agresiones contra la familia, que en su infancia sufrieron violencia de género
- El chantaje emocional también es violencia - programa para madres jóvenes que han tenido un hijo como resultado de una violación.

Una parte de las actividades son dirigidas por el Centro para la Prevención de las Adicciones y Intervención en Crisis de Grudziadz.

En la misma prisión, los hombres presos que han cometido violencia participan en un programa específico organizado por el Centro Municipal para la Ayuda a las Familias, Punto de Intervención en Crisis de Grudziadz.

Las asunciones básicas del programa están disponibles en: www.mopr.grudziadz.pl

II. En la prisión para mujeres de Lubliniec existen 18 programas de rehabilitación funcionando en la actualidad. El objetivo de los programas es llevar a cabo terapia con los hombres que han cometido violencia de género y, al mismo tiempo, dar apoyo a las mujeres que han sufrido violencia de género. Otros objetivos son la rehabilitación social a través de la adquisición de cualificación profesional y la experiencia, y el desarrollo de los roles sociales.

En este centro penitenciario se ofrece un programa terapéutico para mujeres presas con adicción a las drogas y un programa para mujeres condenadas con desórdenes mentales i con alguna discapacidad mental. Ambos incluyen cuestiones relacionadas con la violencia de género.

Otras mujeres presas participan en programas desarrollados por personal especializado o en cooperación con instituciones externas, como por ejemplo, un programa terapéutico para mujeres que han sufrido violencia de género, que formaba parte del programa "trabajo y vida digna para las víctimas de violencia contra las mujeres". Fue diseñado en cooperación con el centro de Derechos Humanos de Warsaw y fue implementado con el apoyo de Fondos Sociales Europeos a través del programa EQUAL: En dicho programa, las mujeres resas participaban en actividades en las que trataban:

1. formación sobre la violencia de género.
2. adquiriendo nuevas competencias interpersonales.
3. conocimiento de las regulaciones legales en material de violencia de género
4. conocimientos sobre sistemas de apoyo para las mujeres que han sufrido violencia de género.
- 5.

(Equal website:

https://equal.cec.eu.int/equal/jsp/dpComplete.jsp?cip=PL&national=121#rationale_en)

III. Programa cíclico implementado en el centro penitenciario Remand, en Bialystok - "Vida en pareja y en familia", dirigido a mujeres menores de 30 años que están casadas o solteras y que tienen o no tienen hijos. Los principales temas de este programa son:

- Fisiología de la fertilidad, planificación consciente de natalidad, contracepción.
- Enfermedades de transmisión sexual.
- Creando una relación en pareja.
- Las agresiones sexuales.
- Conducta asertiva, consolidación de las formas de conducta asertivas.

IV. En el centro penitenciario de hombres de Włocławek se llevan a cabo programas psico-correctivos para hombres que han cometido violencia de género.

V. Programa Educativo contra la Violencia de género basado en el programa "Educación Grupal para Hombres Maltratadores - El Modelo Duluth", implementado por terapeutas de la unidad terapéutica para alcohólicos de la prisión de Barczewo.

VI. Programa de Trabajo con maltratadores en casos de violencia de género en la prisión Remand de Kraków-Podgórze. Este programa es el resultado de una formación realizada por Marek Prejzner, co-trabajador en la Asociación Polaco-Americana Chicago USA, "Programa de Intervención en el Abuso en la pareja". El programa tiene una duración de 30 semanas. Actividades: una vez a la semana durante 3 horas. Una parte de las actividades se realiza dentro del centro penitenciario, y otra parte se realiza en el Centro Terapéutico Regional de Adicciones de Kraków.

(VII. En los centros penitenciarios polacos también se ha implementado un programa llamado ART, Aggression Replacement Training (preparación para la sustitución de la Agresión). Es un programa de intervención multilateral dirigido a conseguir el cambio en la conducta agresiva de los participantes. Las actividades se desarrollan a partir del método ART del Profesor Arnold Goldstein. En el programa ART, los hombres presos participan en un curso de tres partes:

- Desarrollo de habilidades sociales
- Entrenamiento en el control de la ira
- Refuerzo de la conducta constructiva

Además, las instituciones penitenciarias polacas cooperan con los servicios sociales, instituciones científicas, colegios profesionales (por ejemplo, la Asociación Polaca de Psicólogos) i organizaciones no gubernamentales que trabajan en el ámbito de la violencia de género.

PORTUGAL

En este país no existen programas en prisión dirigidos a mujeres que han sufrido violencia de género.

En el caso de los hombres que han cometido violencia de género, el Departamento de Justicia ha diseñado programas para desarrollar dentro de prisión, pero aún no han sido implementados.

Sin embargo, se llevan a cabo actividades para sensibilizar a la población

penitenciaria con relación a la violencia de género, destinadas a prevenir y combatir el fenómeno. Entre ellas, conferencias a cargo de especialistas o actividades específicas organizadas a propósito del Día de la Mujer.

Existen también otros proyectos promovidos por organizaciones externas y financiados por la Comisión para los Derechos y la Igualdad de las Mujeres ("Comissão para Igualdade e Direito das Mulheres"). Estos proyectos son desarrollados e implementados en algunos centros penitenciarios para hombres y mujeres, con el objetivo de informar y promover la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres. Los tópicos tratados en estos proyectos son diversos: maternidad y paternidad; responsabilidad y obligaciones familiares; apoyo conductual; discriminación; inserción socio-laboral; y prácticas específicas relacionadas con la violencia de género y el ciclo de la violencia.

Metodológicamente son utilizadas diferentes técnicas: grupos de trabajo, juego de roles, teatro, entrenamiento personal, habilidades sociales y familiares; etc. Estos proyectos son: Proyecto "Sr. Mujer de...", Liga portuguesa de Profilaxia social y el Proyecto "Prisiones Humanas" ("Prisoões Humanas") de la Asociación Humana Global ("Associação Humana Global")

ESLOVAQUIA

En la actualidad, no existen programas especialmente orientados a los problemas de violencia de género en ninguna prisión del país. Personal especializado de los Departamentos de la Administración penitenciaria trabaja individualmente con mujeres que han sufrido violencia de género en base a un definido programa de tratamiento.

Otros programas:

La organización MAJAK trabaja con personas que cumplen condenas con penas de más de cinco años de prisión, pero no con víctimas. La mayoría de los internos que participan en estos programas son personas condenadas a penas superiores a los diez años de prisión. Se trata de internos que han cometido crímenes muy violentos y abusivos, muchos de los cuales son relativos a violencia de género.

Se ha establecido un plan de cooperación con la asociación civil "Alianza para las Mujeres en Eslovaquia- Camino de vuelta" (en eslovaco "Aliancia žien Slovenska" - Cesta späť), la cual tiene por cometido realizar programas comunitarios relacionados con la violencia de género. De acuerdo con este plan, se llevarán a cabo cuarenta horas de seminarios interactivos en los que participarán veinte grupos de mujeres presas.

ESLOVENIA

La violencia de género es un problema que concierne a un gran número de internos de las prisiones del país. Sin embargo, actualmente no existen programas de tratamiento que específicamente incorporen esta cuestión. Los tratamientos vigentes están focalizados en la prevención de la violencia en las prisiones. Este enfoque es usualmente individual, a través de consejos y guías a los internos, e

incluye también medidas disciplinarias cuando se consideran apropiadas.

Existe un programa educacional sobre el comportamiento violento que desarrollan psiquiatras del servicio de sanidad pública y de ONG. Un grupo de trabajo preparará el tratamiento y los estándares para los delincuentes violentos. Estos programas serán desarrollados por expertos externos (es decir, que no trabajen en la prisión) y por expertos provenientes de algunas ONG.

ESPAÑA

Ver informe ALTRA sobre los programas de tratamiento dentro y fuera de la prisión en Alemania, Hungría y España.

SUECIA

En Suecia existe un programa específico en prisión que trata el tema de la violencia de género y que ha comenzado recientemente. Está dirigido a hombres que han cometido este tipo de violencia y se desarrolla en la prisión de Johannesberg.

Este programa fue desarrollado por el gobierno británico bajo el nombre de IDAP (sigla en inglés de "Integrated Domestic Violence Abuse Programme", Programa Integrado de Violencia Doméstica). La administración sueca de prisiones y *probation* ha acordado usar este programa en Suecia en ambos servicios, esto es, en el de prisiones y en el *probation*.

El programa es continuo. El primer año de implementación dio por resultado que de 54 internos que comenzaron, lo acabaron 40, mientras que 14 lo abandonaron. Está prevista su extensión a muchas otras prisiones y que aumente el número de internos que lo sigan.

Antes de comenzar el programa, los participantes son evaluados a través de un test denominado SARA ("Spousal Assault Risk Assessment": Evaluación del Riesgo de Lesión a Cónyuges), que es también utilizado antes de acabar el programa y a los seis meses de su conclusión, para evaluar su eficacia. El programa está contraindicado en casos de disminución de las funciones cognitivas, severos problemas de uso de drogas, salud mental, restricciones o limitaciones en el lenguaje, escasa alfabetización o escasa o pobre motivación.

Consiste en nueve módulos que tratan los siguientes temas:

- reconocer signos de ira
- contrarrestar impulsos violentos pensando en un sentido diferente
- controlar los celos
- aceptar el temor de las mujeres
- ser capaz de aceptarse a sí mismo y aceptar las críticas
- aceptar la ira de las mujeres
- ser conciente de las reacciones sin palabras y escuchar activamente

- comunicar pensamientos y sentimientos
- liberar las relaciones, dejarlas acabar
- gestionar conflictos.

Aspectos de género son incorporados a través de:

- sensibilizar a los participantes en cuestiones relacionadas con el abuso y la violencia
- sensibilizar a los participantes sobre la amplia variedad de actitudes y comportamientos abusivos hacia sus parejas
- estimular la comprensión de los participantes de los efectos negativos de tales actos y comportamientos en las relaciones
- desarrollar en los participantes un sentido de responsabilidad de cara a los comportamientos abusivos y violentos
- remplazar los comportamientos abusivos y las actitudes de control con comportamientos no abusivos y actitudes no controladoras

En tanto que el programa incorpora la perspectiva de género, esta perspectiva se extiende también con relación a las personas que lo llevan a cabo, que son un hombre y una mujer.

Para las mujeres presas no existen programas especiales dirigidos a abordar estos tópicos.

LOS PAÍSES BAJOS

Aún no han respondido

REINO UNIDO

En el Reino Unido existen tres servicios de prisiones diferentes:

- el Servicio de Prisiones de Escocia;
- el Servicio de Prisiones de Irlanda del Norte;
- el Servicio de Prisiones de Inglaterra y Gales;

Escocia

En Escocia, las prisiones no han desarrollado programas específicos para hombres maltratadores ni para mujeres que hayan sufrido violencia de género.

No obstante, las mujeres que han sufrido violencia de género pueden recibir apoyo individual en prisión a través de sesiones psicológicas, si así lo demandan.

Irlanda del Norte

Generalmente tampoco se desarrollan programas específicos dirigidos a abordar la violencia de género, pero se desarrollan algunas acciones dentro de la prisión con

mujeres que han sufrido violencia de género.

Inglaterra y Gales

En los centros penitenciarios de Inglaterra y Gales existen varios programas dirigidos a mujeres que han sufrido violencia de género y a hombres maltratadores.

Estos son los siguientes:

1. Programas para hombres maltratadores

Consisten en programas de rehabilitación diseñados para identificar las razones por las cuales los prisioneros realizan estos comportamientos y para reducir y monitorear estos factores. También se desarrollan programas de reducción de riesgos, programas de evaluación de riesgos, programas de control de riesgos, etc. El Servicio de Prisiones, a través de la Unidad de Programas de Comportamiento de Agresores, lleva normalmente a cabo 13 diferentes programas de este tipo, aparte de los Programas de tratamiento de droga-adicción, que son desarrollados independientemente de éstos. Todos estos programas han sido total o provisionalmente acreditados por el Equipo de Acreditación de los Servicios Correccionales (el CSAP, en su sigla en inglés). Tres de estos programas están también disponibles para mujeres (ETS / CARE / FOR, en sus siglas en inglés).

A continuación se enumeran los principales de esos programas:

- "Enhanced Thinking Skills" (ETS), para aumentar la capacidad de pensar y razonar
- "Cognitive Skills Booster Programme", "Programa de desarrollo de capacidades cognitivas"
- "Controlling Anger and Learning to Manage It" (CALM), "Controlar la ira y aprender a gestionarla".

Programas específicamente dirigidos a agresores sexuales

- Cognitive Self Change Programme (CSCP), "Programa Cognitivo de Auto-transformación"
- Sex Offender Treatment Programmes (SOTP), Programa de Tratamiento para Agresores Sexuales
- Healthy Relationships Programme (HRP), programa de relaciones saludables.

Actualmente se encuentran en etapa de desarrollo y preparación para su acreditación, los siguientes:

- FOR
- Choices, Actions, Relationships and Emotions (CARE): "Elecciones, Acciones, Relaciones y Emociones", programa solo para mujeres.
- Terapia breve de motivación: How to get where you thought you were going?

Programas específicamente dirigidos a agresores jóvenes:

- JETS Living Skills

Programas dirigidos específicamente a hombres que han cometido violencia de género:

“Healthy Relationships Programme” (HRP): “Programa de Relaciones saludables”. Dirigido a hombres penados por haber cometido violencia de género en una relación íntima actual o del pasado, y también para aquellos que sin estar penados por estos actos, los han evidenciado a través de sus propios testimonios de haber actualmente realizado actos de violencia doméstica o de haber intentado hacerlos (violencia doméstica incluye abuso emocional, físico y sexual). El programa de tratamiento incluye una variedad de intervenciones para agresiones de moderada intensidad, y para agresores de riesgo medio hasta agresores de alto riesgo. El programa opera normalmente en una prisión de alta seguridad, en una de categoría B y en tres de categoría C y se encuentra en etapa de expansión.

Existen también programas que tratan los factores de riesgo relacionados con la violencia de género, por ejemplo, actitudes de apoyo a la violencia de género, escaso control emocional y deficitaria capacidad para tratar los conflictos, etc.

Y también se desarrollan módulos sobre motivación, prácticas culturales y crianza.

La “Women's Safety Worker (Seguridad de las Mujeres Trabajadoras), contacta con la víctima, cuando ello es requerido.

2. Programas para mujeres que han sufrido violencia de género.

En las prisiones de Inglaterra y Gales se ofrece una amplia gama de apoyos a las mujeres presas que han denunciado abusos o han experimentado violencia de género. No se distingue el tipo de abuso, sino que el apoyo se realiza sobre la base de las necesidades de cada mujer en particular.

Existen 15 establecimientos de mujeres en Inglaterra y Gales. La provisión de medidas de soporte en cada uno de ellos depende de las circunstancias locales y de las necesidades de las internas. Las posibilidades de apoyo van desde el soporte individual hasta asesoramiento e información y son normalmente ofrecidas por personal cualificado de la prisión en temas de salud, probation o psicología. Adicionalmente, algunos centros penitenciarios tienen convenios con especialistas de otras entidades, como los “Centros de Crisis de Violación” (Rape Crisis Centres), que entran a la prisión para dar soporte a las mujeres que lo necesiten.

Programas más específicos sobre violencia doméstica como forma de violencia de género incluyen:

- El programa de la libertad (“The Freedom Programme”). Es un proyecto de grupo de trabajo que tiene lugar en 8 sesiones, distribuidas en 2 sesiones semanales, durante 2 semanas más un soporte entre sesiones. Está basado en el modelo “Duluth”, con un enfoque cognitivo, y se centra en cuántas

de las personas supervivientes internalizan los mitos que los agresores les proporcionan sobre su relación. El curso trata de desvelar tales mitos, desarrollar la auto-estima y un comportamiento aceptable. Incluyen un elemento de apoyo en la comunidad a través de la institución local de ayuda a las mujeres (Women's Aid). Al final del curso, las mujeres reciben un certificado y se realiza un informe que es compartido con otras agencias relevantes que ayudan a las mujeres en este ámbito;

- El Programa "Carousel" (The "Carousel" Programme. Programa de psico-educación y desarrollo de la auto-estima, la habilidad de gestionar situaciones de stress y de conflicto y de desarrollar habilidades para la vida. Incluye acciones de tratamiento de las auto-lesiones, prevención de drogas y alcohol y otras que tratan cuestiones subyacentes relacionadas con la violación, el abuso sexual y la violencia de género. También incluye trabajo individual, trabajo grupal, terapias a través de actividades artísticas (arte terapia) y gimnasia, todo lo cual es facilitado a través del consejo psicológico y psicoterapéutico de personal especializado.

3. Programas específicos desarrollados en ciertas instituciones penitenciarias destinados a mujeres que han sufrido violencia de género:

Prisión	Programa
Prisión de Mujeres Holloway	12 semanas de programa para tratar la violencia de género, desarrollado por una agencia voluntaria llamada Nia Project (Proyecto Nia). La prisión está intentando desarrollar alguna acción en esta línea.
Prisión Foston Hall	En el último año se ha realizado algún trabajo estratégico sobre la violencia de género. Christine Mann ha desarrollado una estrategia en este sentido y una encuesta de rutina sobre violencia de género para las
Organización "Women in prison.org" ("Mujeres en	Trabajo con mujeres en prisión en todo el Reino Unido.
Un par de prisiones	Dan apoyo en temas relacionados con la violencia de género a través de asesores que van a la prisión una vez a la semana y ven a las mujeres según las referencias de otras entidades, como por ejemplo, la organización
El Grupo de Mujeres y de Personas Jóvenes	Recientemente se ha llevado a cabo una revisión de la provisión de apoyo a las mujeres presas que han sufrido violencia de género en forma de abusos, violaciones o violencia doméstica.
El Grupo de Mujeres y Personas Jóvenes	Carol-Ann Hooper (University of York-2002) publicó un libro que revisa la cuestión, titulado "Abuse, Intervention and Women in Prison" ("Abuso, Intervención y Mujeres en Prisión")

Personas Jóvenes	Intervention and Women in Prison” (“Abuso, Intervención y Mujeres en Prisión”)
El Grupo de Mujeres y Personas Jóvenes	“Good practice Guidelines for Staff working with women who have been abused, raped or experienced domestic violence” (Guía de Buenas Prácticas para personal que trabaja con mujeres que han sido abusadas, violadas o que han sufrido violencia doméstica”) Julio 2005

4. Líneas de apoyo a mujeres presas que han sido abusadas, violadas o que han experimentado violencia de género.

Las siguientes han sido las líneas de apoyo a las mujeres presas que han sufrido violencia de género, formuladas en 2005 para el personal de las prisiones de Inglaterra y Gales:

Supporting Women in Prison who have been abused, raped, or have experienced domestic violence - Operational advice and good practices guidelines (“Apoyando a mujeres presas que han sido abusadas, violadas o que han experimentado violencia de género. Consejo operacional y guía de buenas prácticas”), realizado por el Equipo de Mujeres del HM Prison Service (Servicio de Prisiones del gobierno), Junio 2005.

Este manual trata de cómo enfocar los casos de mujeres presas que han sufrido violencia de género. El trabajo parte del reconocimiento de que existen muchas mujeres en prisión que han sufrido este tipo de violencia, tanto en la infancia como en la madurez, como en ambas etapas de la vida. Puntualiza que aunque existen muchas razones por las cuales deben ser considerados este tipo de fenómenos en la prisión, la prisión no ofrece el marco más indicado para un enfoque terapéutico para tratar estas cuestiones, pues puede ser un lugar opresivo), pero las consecuencias negativas de no ofrecer ningún tipo de soporte justifican intervenciones en estos casos.

Estas líneas de actuación distinguen:

- Acciones para tomar inmediatamente conocido el caso de abuso, violación o violencia doméstica.
- Las posibilidades de apoyo que pueden ser provistas.

Los establecimientos individuales deben establecer las necesidades de su población interna y cuál es el apoyo real que podría ser dado a las mujeres y por quién. Las mujeres que revelan abusos deben ser asesoradas sobre las opciones disponibles para ellas.

Entre la gama de intervenciones disponibles, se encuentran las siguientes:

- Información y consejo
- Libros de auto-ayuda y *websites* (páginas web)
- Intervenciones de apoyo

Las líneas de actuación dan consejos sobre la implementación de las intervenciones, particularmente en lo que concierne al efectivo reparto de las intervenciones, consejos, grupos de trabajo, colaboraciones con agencias voluntarias y el rol del personal sanitario y del cuidado de la salud.

Análisis de los resultados

Los resultados de la investigación sobre los tratamientos dentro de la prisión relacionados con la cuestión de la violencia de género, tal como ha sido anteriormente mencionado, no son muy extensos. En los casos de aquellos países donde la información requerida o ha sido proveída, entendemos que no existen programas de tratamiento ni para hombres presos maltratadores ni para mujeres presas que hayan sufrido violencia de género. Sobre la base de la información obtenida de los otros países, se puede efectuar un análisis comparativo sobre la existencia de programas de tratamiento, su enfoque teórico, su metodología (cuando haya sido detallada) y los aspectos de género que aborden.

El número de países en la UE donde se realizan programas de tratamiento en prisión para mujeres que han sufrido violencia de género y para hombres que hayan cometido violencia contra mujeres es muy bajo. En la gran mayoría de países no existen programas de atención psicológica o similares para estos grupos de la población penitenciaria. Teniendo en cuenta la alta proporción entre las mujeres presas de mujeres que han sufrido episodios de violencia de género que se ha registrado en una gran cantidad de países de la UE, la ausencia de programas en la mayoría de ellos indica que, en los programas de tratamiento penitenciario la atención de las necesidades de estos grupos de personas (hombres y mujeres) en la implementación de medidas específicas ha sido baja.

Programas relacionados con la violencia de género para mujeres presas.

En relación a los pocos países donde se desarrollan programas específicos para mujeres que han sufrido violencia de género, tal como hemos mencionado, el tratamiento psicológico individual se realiza cuando la mujer lo requiere (e.g. Chipre, Eslovaquia, Reino Unido/Escocia).

Otro signo de atención a las necesidades de este grupo es la existencia de otro tipo de intervenciones, como eventos informativos y proyectos relacionadas con la violencia de género tanto para hombres y mujeres en prisión, con el propósito de promover la igualdad de género (ver Portugal).

En algunos países existen programas en prisión que tratan específicamente la asistencia de mujeres que han sufrido violencia de género. Programas para mujeres de este tipo han sido implementados en Inglaterra y Gales, en el Reino Unido y en Polonia. En estos países, las experiencias de las mujeres que han sufrido violencia de género son también tenidas en cuenta en otros programas y en otras áreas de políticas penitenciarias.

Estos programas específicos para mujeres que han sufrido violencia de género, aunque se basan en diferentes fundamentos teóricos, tienen el objetivo común de contrarrestar las consecuencias de la violencia de género. En Polonia, así como en Inglaterra y Gales, es remarcable que diferentes intervenciones terapéuticas hacen énfasis en la experiencia de victimización de las mujeres que han sido condenadas por diferentes crímenes, como una cuestión importante a tratar durante la intervención. Los diferentes programas tienen en común que son dirigidos al desarrollo personal de las mujeres en sentido feminista, en orden a asistirles e

impedir la violencia de género en un futuro. Estas intervenciones son variadas y cada una se centra específicamente sobre mujeres que han sufrido violencia de género, sobre las que tienen problemas por abuso de drogas y alcohol o sobre aquellas que toman parte en programas de re-socialización.

En Inglaterra y Gales han sido establecidos líneas de actuación estándar para los programas dirigidos a mujeres que han sufrido violencia de género. Estas líneas están en sintonía con los principios de una provisión integral de servicios adaptada a las necesidades de la clientela, lo cual se considera una buena práctica recomendada por las políticas internacionales en la materia. Los manuales sobre estos programas que se han confeccionado, pregonan la integración, en todas las instituciones penitenciarias, de los servicios para mujeres que han sido establecidos exitosamente en las prisiones. Asimismo se recomienda la participación de proveedores independientes del sistema penitenciario. Es de destacar, que se especifican, asimismo, las limitaciones que las intervenciones terapéuticas tienen en prisión.

Los programas de tratamiento estandarizados dirigidos a tratar el problema de la violencia de género existen en Polonia y en el Reino Unido. Por razones metodológicas de cada programa, los métodos de las intervenciones terapéuticas han sido más desarrollados en el caso de Inglaterra y Gales, siguiendo el modelo del ya establecido programa "Duluth", que tiene un enfoque cognitivo-comportamental, que algunas prisiones de Polonia también aplican. En el Reino Unido la intervenciones terapéuticas más recomendadas son, por ejemplo, el arte terapia y el consejo individual. Tanto aquí como en Polonia, las intervenciones terapéuticas son frecuentemente llevadas a cabo mediante acciones educativas y de sensibilización sobre la violencia de género, como por ejemplo, a través de la comprensión del fenómeno, dando ayudas legales a mujeres que han sufrido violencia de género, etc.

Programas relacionadas con la violencia de género dirigidos a hombres presos

Como se mencionó anteriormente, programas específicos sobre violencia de género para hombres presos han sido experimentados en unos pocos países de la UE. Sin embargo, en algunos países, ha sido indicado la atención a las necesidades específicas de hombres que hubieran cometido violencia de género. En algunos pocos casos la posibilidad de implementar tales programas ha sido investigada pero aún no ha sido puesta en práctica (e.g. en la región flamenca de Bélgica y en Portugal). En otros casos, el Servicio de *Probation*, es quien lleva a cabo este tipo de programas, fuera de prisión (e.g. en la región valona de Bélgica).¹² En el caso de Portugal, se realizan algunos programas para hombres y mujeres que están en prisión, con la finalidad de sensibilización y educación en cuestiones relativas a la violencia de género, aunque se implementan de una manera menos formal.

¹² Así como la legislación de cada país puede variar en orden a la respuesta de la justicia criminal a la violencia de género, pueden variar las competencias y las respuestas de las autoridades e incluso otras agencias, además de la Administración de Prisiones, pueden llevar a cabo programas similares para hombres. Sin embargo, la presente investigación tiene la finalidad de explorar estas prácticas con relación a las instituciones penitenciarias.

En algunos otros países no están disponibles este tipo de tratamientos en las prisiones, sin embargo, se desarrollan acciones que tratan el abordaje de temas relacionados con la agresión y frustración, el control de la ira o el desarrollo de habilidades sociales y tiene la finalidad de prevenir el recurso de los hombres a la violencia y su posterior reincidencia (e.g. Bélgica, Dinamarca, Polonia y Eslovaquia). Los hombres que haya perpetrado actos de violencia de género pueden participar en estos programas, en los que debe incluirse la cuestión de la violencia de género, pero en tanto no son programas específicos, no pueden ser considerados en el ámbito de los programas para combatir y prevenir este tipo de violencia.

En otros países el tratamiento psicológico individual u otra asistencia profesional individual de parte de trabajadores sociales u oficiales de *probation* está disponible para hombres que hayan cometido violencia de género (e.g. Chipre, Malta y Eslovenia), pero no se ha indicado qué tipo de intervenciones se realizan y si en su enfoque se incorpora específicamente la violencia de género.

En Austria, Polonia, España¹³, Suecia, Inglaterra y Gales se desarrollan programas en prisión para hombres que hayan cometido violencia de género, mediante intervenciones psicológicas o educativas. En los casos que han dado una información más detallada, hemos encontrado las siguientes características comunes: se centran específicamente en la cuestión de la violencia contra las mujeres, con la finalidad de prevenir a los hombres de cometerla en un futuro; los participantes son hombres que han perpetrado violencia de género; y los programas son realizados en grupos (en algunos casos también está disponible la asistencia individual).

En lo que respecta al enfoque teórico de los programas, lo que muchos de ellos tienen en común es lo concerniente a la seguridad de las mujeres que han sufrido violencia por parte de los hombres, la finalidad de actuar en su interés y la cooperación con las organizaciones de mujeres para conseguir estos objetivos. El enfoque metodológico más común usado en estos programas es el cognitivo-comportamental. Con la presencia de estos aspectos, los programas de referencia se basan, predominantemente, en el programa "Duluth" o en el Programa de Minesota denominado "Domestic Abuse Intervention Project" (Proyecto de Intervención en Abuso Doméstico)¹⁴, centrado en combatir la violencia de género (e.g. en Polonia, Suecia¹⁵ e Inglaterra y Gales). Aparentemente, donde se presta atención a las necesidades de los hombres para los programas específicos que tratan la violencia de género, es donde también se implementan programas desde esta óptica para mujeres.

En tanto que estos programas están principalmente basados en un enfoque cognitivo-comportamental, prestan más atención a las actitudes y comportamientos abusivos hacia las mujeres de los hombres que participan en ellos, con la finalidad de desarrollar un mayor sentido de responsabilidad sobre esas conductas y de reemplazarlas con otras conductas y actitudes no abusivas y no

¹³ Ver informe ALTRA sobre programas de tratamiento dentro y fuera de la prisión en Alemania, Hungría y España.

¹⁴ <http://www.duluth-model.org/>

¹⁵ Ver *Probation in Europe*, Junio 2005.

http://www.unicri.it/wwk/documentation/probation/docs/Bulletin_33_E.pdf

controladoras. Más allá de esto, también se dedica atención a las prácticas de comunicación, a la gestión de los conflictos y a las responsabilidades familiares (e.g. Suecia, Inglaterra y Gales), a la motivación y a prácticas culturales (e.g. Inglaterra y Gales) y al abuso de alcohol (e.g. Polonia). Específicamente relacionado con el programa de Suecia, se ha referido el uso de un test de riesgo de lesiones (SARA) para la selección de participantes, se establecido en 27 el número de sesiones y se ha mencionado un aspecto de género, cual es la incorporación de un hombre y una mujer para liderar juntos en los grupos de trabajo. Aparte de los temas referidos, no se han proveído para esta investigación otros estándares específicos para los programas de intervención en este ámbito.

Breve resumen de los resultados

País	Programas en prisión para mujeres	Programas en prisión para hombres
Austria	- planificado el programa referenciado	- anti-VAW programme - programas referenciados
Bélgica, Flamenca	- ninguno	- ninguno, según necesidades de la mujer
Bélgica, Valona	- ninguno	- ninguno - en <i>probation</i> y mediación penal, programas anti-Violencia contra las mujeres
Chipre	- tratamiento individual	- tratamiento individual
República Checa	Sin respuesta	Sin respuesta
Dinamarca	- programa referenciado	- programa referenciado
Estonia	- ninguno	- ninguno
Finlandia	Sin respuesta	Sin respuesta
Francia	Sin respuesta	Sin respuesta
Alemania	- ninguno - programas referenciados - tratamiento individual	- programas referenciados
Grecia	- ninguno	- ninguno
Hungría	- ninguno	- ninguno
Irlanda	Sin respuesta	Sin respuesta
Italia	- ninguno	- ninguno - programa para agresores sexuales
Latvia	- ninguno	- ninguno
Lituania	Sin respuesta	Sin respuesta
Luxemburgo	- ninguno	- ninguno
Malta	- ninguno	- ninguno
Polonia	- Programas para combatir la Violencia contra las Mujeres - programas referenciados	- Programas para combatir la Violencia contra las Mujeres - programas referenciados
Portugal	- otros proyectos para combatir la Violencia contra las Mujeres	- otros proyectos para combatir la Violencia contra las Mujeres
Eslovaquia	- individual treatment - planificado programa para combatir la violencia contra las mujeres	- programa referenciado
Eslovenia	- ninguno	- planificado programa referenciado
España	- ninguno - planificado programa para combatir la violencia contra las mujeres	- Programas para combatir la Violencia contra las Mujeres
Suecia	- ninguno	- Programas para combatir la Violencia contra las Mujeres

Países Bajos	Sin respuesta	Sin respuesta
Reino Unido- Escocia	- tratamiento individual	- ninguno
Reino Unido. Irlanda del Norte	(-Programa para combatir la Violencia contra las Mujeres?) sin respuesta	- ninguno
Reino Unido, Inglaterra y Gales	- Programa para combatir la Violencia contra las Mujeres - programas referenciados	- Programa para combatir la Violencia contra las Mujeres - programas referenciados